

CONSTANCIA SECRETARIAL. Diez (10) de julio de 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que el apoderado de BANCO FINANADINA allegó memorial en que solicita “... *QUE SE ORDENE LA TERMINACION DEL PRESENTE TRAMITE ...*”

Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 2023-00197-00
Auto 883

Visto lo informado por la Secretaría, y en atención al memorial allegado por el apoderado de la entidad demandante, **se accede a la solicitud de TERMINACIÓN** del presente trámite de aprehensión y entrega del vehículo relacionado en estas diligencias.

Solicítese a la Secretaria de Gobierno de Villamaría, Caldas, la devolución en el estado en que se encuentre del despacho comisorio 016 y que tenía por objeto la aprehensión y entrega del vehículo de placas NAO-190, **previa cancelación de las órdenes de inmovilización que se hubieren expedido para ese fin, además de la orden de entrega a quien se le retuvo el vehículo en su momento y el cual se encuentra en el parqueadero CAPTUCOL de Dosquebradas.**

Ello por cuanto obra en el expediente solicitud de terminación del proceso por parte del apoderado demandante.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028a13559d0703b014eff909507c2b1f66664aef95c54127827607b2c3285f8c**

Documento generado en 10/07/2023 04:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>